JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria
Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por el señor **JACOBO JARAMILLO OROZCO** contra **GRÚAS VANEGAS SAS,** radicado **2021-144,** informando que para el día 8 de julio del año en curso, estaba fijada fecha de Audiencia del Artículo 85 A del CPL y SS, y el demandado el día 7 de julio del año en curso, por intermedio de su apoderado presentó escrito de nulidad, solicitó el aplazamiento de la audiencia con justificación de citas medicas que tenía el demandado en la ciudad de Medellín allegando tiquetes de viaje aéreo y programación cita de hepatología, razón por la cual la diligencia no realizó.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1478

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario adelantado por la señora **JACOBO JARAMILLO OROZCO** contra **GRÚAS VANEGAS SAS,** radicado **2021-144,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa por disposición del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por la parte demandada.

SE RECONOCE personería para actuar como apoderado principal al Doctor **EMMANUELL CARDONA NARANJO** identificado con la C.C. 4.515.871 de Pereira y T.P. 244.798 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandada **GRÚAS VANEGAS SAS** en los términos y para los fines del poder otorgado por el señor Víctor Hugo Vanegas Vallejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número **113** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, julio 14 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA